

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES FEBRERO 2024

A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023 y 16 de febrero de 2024.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024.

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

A partir de lo acordado en el acta de fecha 16 de noviembre de 2023 y la propuesta elevada mediante acta de fecha 16 de febrero de 2024 los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	feb-24
1	941.390,46
2	784.493,47
3	652.706,45
4	542.877,07
5	451.868,41
6	376.551,19
7	313.795,85

i. GARANTÍA SALARIAL NO REMUNERATIVA

El acta de fecha 16 de noviembre de 2023 establece: "Con el fin de mantener ingresos netos mínimos para las y los trabajadores no docentes de las categorías 7 y 6 del Convenio Colectivo, se establece un valor mínimo de ingreso neto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) para la categoría 7 y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para la categoría 6. Para cumplir el mencionado cometido, si el sueldo con todos los adicionales y bonificaciones correspondientes netos de los descuentos ley, no llega a los importes referidos anteriormente, se adicionará un monto no remunerativo no bonificable por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados. En aquellos sueldos netos de ambas categorías que superen los valores mencionados, no se adicionará ningún monto por el concepto de este artículo. Los valores se mantendrán en los meses posteriores y se podrán actualizar en futuras paritarias.

El importe desde el mes de DICIEMBRE 2023 será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000) para la categoría 7 y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) para la categoría 6."